



RAB/mc

PLAN DE ACTUACION PARA HACER FRENTE A LA VIOLENCIA FISICA O MORAL DE LA QUE ES OBJETO EL PERSONAL INSPECTOR

1.- Contexto general:

- Con cierta frecuencia, y de manera creciente en los últimos meses, se vienen registrando incidentes violentos en los que se ven envueltos Inspectores y Subinspectores en el ejercicio de su función.

Tales incidentes revisten diversas modalidades desde la pura y simple violencia en forma de gestos y amenazas verbales e incluso agresiones físicas, hasta supuestos de coacción moral, mediante la presentación de querellas, tan infundadas que en la mayor parte de los casos ni siquiera son admitidas a trámite, pero que están dirigidas a ejercer un efecto intimidatorio sobre los actuantes.

Aunque el número de incidentes no sea numéricamente muy significativo es preciso adoptar con la urgencia y rigor precisos un conjunto de medidas que hagan frente a la situación.

- Al igual que ocurre en otros países de nuestro entorno (Francia) las manifestaciones de rechazo a la actuación inspectora se producen generalmente en el ámbito de la economía irregular y el trabajo de extranjeros en el sector agrícola de temporada y geográficamente, en especial en la zona del Levante. En particular recientemente en Murcia, tres Subinspectoras de Empleo y Seguridad Social fueron rodeadas por vehículos e impidieron su regreso a Murcia durante varias horas hasta que la intervención de la Guardia Civil las franqueó la salida.
- El Sistema de la Inspección de Trabajo carece de un procedimiento para hacer frente a tales supuestos, que garantice la recepción de un pronto aviso y asistencia así como unas pautas de actuación a seguir en situaciones semejantes.

Esta situación hace necesaria la adopción de un conjunto de medidas de distinta naturaleza para hacer frente no sólo a la situación concreta, sino a todas las que de diversa naturaleza y motivación puedan planearse en el futuro.



2.- Medidas a adoptar:

A) A corto plazo:

- a. Presentación de la oportuna denuncia en base al atestado levantado por la Guardia Civil por las tres afectadas ante el Juzgado correspondiente o subsidiariamente por la Dirección Territorial de la Inspección por supuesto delito de coacciones, amenazas y eventualmente retención de funcionarios públicos (arts. 550 y ss. Del Código Penal) (Realizada el 22-02-2007).
- b. Instar ante la Delegación del Gobierno de Murcia la iniciación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (Realizada el 20-02-2007)
- c. Extensión de las actas de obstrucción en aquellos supuestos que correspondan. (Pendiente de la decisión que adopten los actuantes)
- d. Adopción de medidas concretas para evitar la repetición de situaciones similares:
 - i. Actuaciones exclusivamente programadas y en equipo
 - ii. Realizadas con apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
 - iii. Contar con un número telefónico de referencia único para transmitir los avisos y peticiones de ayuda,
 - iv. Reunión con las organizaciones agrarias de la región sobre la situación para conseguir su rechazo expreso de tales conductas.
 - v. Comunicación a los responsables de Seguridad del Estado y de Inmigración de la situación creada y solicitud de que se cursen instrucciones claras de apoyo.
- e. Reunión del Director General de la Inspección con el Delegado del Gobierno de Murcia para analizar la situación y adoptar las medidas adecuadas. (2 de marzo de 2007)
- f. Promoción de una reunión con los responsables de la Secretaría de Estado de Seguridad para coordinar las medidas de apoyo y colaboración sobre el terreno de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, que garantice el normal desarrollo de la función inspectora.
- g. Reunión con los Inspectores y Subinspectores, Directores Territoriales y Jefes de Inspección afectados, (28-02-2007)
- h. Difundir y aplicar la Instrucción de 15-02-1994, en particular, el funcionamiento de los grupos de trabajo provinciales.



B) A medio plazo:

- a. Análisis de los supuestos de obstrucción y violencia física o psicológica ejercida sobre Inspectores y Subinspectores;
- b. Análisis y valoración de las medidas adoptadas
- c. Reunión con las Asociaciones de Inspectores y Subinspectores para recoger sus sugerencias y propuestas. (Pendiente de determinar la fecha)
- d. Solicitud de convocatoria de una reunión con los firmantes del Convenio para la ordenación, coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas de temporada. (26-2-2007)

C) A largo plazo: (desarrollo del programa aprobado por el SLIC):

- a. Introducción de la seguridad y salud de los Inspectores/Subinspectores entre los principios comunes de la acción inspectora;
- b. Realización de la evaluación de los riesgos profesionales derivados de la misma; (constituido el Grupo de Trabajo encargado de su realización).
- c. Adopción de un protocolo de actuación ante situaciones de riesgo físico o moral;
- d. Actualización de las medidas de protección jurídica y psicológica; (pendiente reunión de trabajo con las aseguradoras).
- e. Ultimear la elaboración de la nueva Instrucción de colaboración con el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Emigración e Inmigración.
- f. Acciones de información y formación del colectivo.

3.- Hoja de ruta:

- Medidas a corto plazo: Hasta el 15 de marzo de 2007;
- Medidas a medio plazo: Antes de finalizar el mes de abril.
- Medidas a largo plazo: antes de finalizar 2007.

Madrid, 11.3.2007